ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 5 reglamentario de LRF 7314 art. 27 INC. C:

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS**

Según se observa en el Anexo 4 de la Administración Central 2do.Trimestre 2025:

1. RECURSOS CORRIENTES:

El monto recaudado se ubicó un 6% por encima del programado debido principalmente a la variación inflacionaria observada en este período, superior a las previsiones de presupuesto y que impacta en la recaudación de los impuestos sensibles a la misma, siendo una diferencia no significativa.

1. GASTOS CORRIENTES:

Los gastos corrientes se ubicaron un 7% por arriba de los valores oportunamente previstos para este trimestre en la programación financiera y en concordancia con el aumento de los recursos corrientes, no resultando una diferencia significativa.

1. RECURSOS DE CAPITAL:

Los recursos de capital presentan una mayor ejecución respecto de lo previsto en la programación financiera para este trimestre, que responde al Reembolso de Préstamos otorgados a los municipios y destinados a los programas de Eficiencia Energética e Inversión Productiva Municipal.

1. GASTOS DE CAPITAL:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en este concepto se debe a una menor ejecución presupuestaria, especialmente en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en menor medida en los Ministerios de Seguridad y Justicia y Educación, Cultura, Infancias y DGE.

1. RECURSOS FIGURATIVOS:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en el trimestre corresponde a un desajuste temporal a corregir en el corto plazo.

1. GASTOS FIGURATIVOS:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en el trimestre corresponde a un desajuste temporal a corregir en el corto plazo.

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS: En las fuentes financieras la diferencia por mayor ejecución se debe a la emisión de títulos de deuda destinados a la cancelación de servicios de amortización de deuda previstos en el presupuesto provincial 2025. En cuanto a las aplicaciones financieras el aumento se explica en las diferencias de cambio en el pago de la deuda, como asimismo el pago de la deuda flotante generada durante el ejercicio 2024.